ANALISIS DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACION / RE-CC-GA-010-2026

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO SELECCIONADA, PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, EJECUCION INTEGRAL DE LA SEMANA RECREODEPORTIVA DIRIGIDA A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

1.- JUSTIFICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso".

La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso", y siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", e Municipio de Gamarra, Cesar, desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el proceso de selección acorde con el objeto del presente documento.

2.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Gamarra, Departamento del Cesar, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, está llamado a orientar su gestión hacia el cumplimiento de los fines esenciales previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente los relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de todas las personas en las decisiones y actividades que inciden en su desarrollo social, económico, administrativo y cultural. En concordancia con lo anterior, los artículos 45 y 52 superiores reconocen, respectivamente, el derecho de los jóvenes a participar activamente en los organismos

públicos y privados que tengan a su cargo su protección, educación y progreso, así como el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. Estos mandatos imponen a las autoridades municipales el deber de promover acciones concretas que permitan materializar tales derechos mediante programas que respondan a las condiciones, intereses y necesidades de la población joven del territorio.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política atribuye al municipio la responsabilidad de promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, competencia desarrollada por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, conforme a la cual corresponde a las entidades territoriales administrar los asuntos municipales, formular y ejecutar planes y programas orientados al desarrollo de su población y procurar soluciones a las necesidades colectivas identificadas en su jurisdicción. A su vez, el artículo 209 constitucional establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En cumplimiento de estos postulados, la Administración Municipal debe planear y ejecutar intervenciones que produzcan resultados verificables, utilicen adecuadamente los recursos públicos y contribuyan de manera efectiva al bienestar integral de la comunidad.

La población joven constituye un componente esencial para el presente y el futuro social, cultural y productivo de Gamarra, razón por la cual requiere espacios institucionales que reconozcan sus capacidades, promuevan su participación y permitan el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, formativas y de integración. Esta obligación guarda correspondencia con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, contenido en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y modificado por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, cuyo propósito es garantizar a los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y el acceso a mecanismos que favorezcan su desarrollo físico, psicológico, social, cultural y político. Del mismo modo, se relaciona con las disposiciones de la Ley 181 de 1995, que reconocen la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como instrumentos para la formación integral de las personas, la cohesión social y el mejoramiento de la calidad de vida.

En desarrollo de estas responsabilidades, el Municipio ha identificado la necesidad de generar espacios de encuentro dirigidos a los jóvenes, mediante los cuales puedan participar en actividades organizadas de recreación, integración, expresión artística, formación y sano esparcimiento. La limitada disponibilidad de escenarios institucionales de esta naturaleza puede reducir las oportunidades de participación juvenil y favorecer el uso inadecuado del tiempo libre, el aislamiento entre sectores de la comunidad y la exposición a factores sociales que afectan la convivencia y el desarrollo integral. Por ello, la realización de una Semana Recreodeportiva se concibe como una intervención preventiva y participativa que busca convocar a la juventud alrededor de experiencias positivas, fortalecer sus vínculos con la institucionalidad y promover hábitos compatibles con una vida activa, saludable y socialmente responsable.

La necesidad identificada se encuentra articulada con los instrumentos de planeación e inversión del Municipio y, específicamente, con el sector 43 – Deporte y Recreación; el programa 4301, denominado “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz”; el producto 4301038, correspondiente al “Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios”; y la meta 255, relativa a eventos recreativos comunitarios realizados. Asimismo, la actuación se vincula con el proyecto identificado con BPIN 2024202950064, lo que permite establecer una relación directa entre la necesidad pública, la actividad proyectada, el producto institucional y los recursos dispuestos para su ejecución. Esta correspondencia constituye un elemento esencial de la planeación contractual, pues demuestra que el convenio no surge de una actuación aislada, sino de una intervención previamente incorporada dentro de la programación institucional del Municipio.

Para atender esta necesidad se proyecta la planeación, organización y ejecución integral de la Semana Recreodeportiva dirigida a los jóvenes del Municipio de Gamarra, concebida como un conjunto coordinado de actividades recreativas, deportivas, pedagógicas, culturales y de integración comunitaria. Su realización comprende la participación de profesionales y personal de apoyo; la coordinación general de las jornadas; la animación y moderación de las actividades; la disposición de escenarios, equipos audiovisuales, sonido, mobiliario y elementos de identificación; la entrega de hidratación, refrigerios y alimentación; el desarrollo de actividades de apertura, integración y reconocimiento; y la implementación de los demás componentes previstos en el presupuesto y en los documentos técnicos del proceso. Cada elemento deberá estar relacionado con una actividad determinada, una cantidad verificable y un resultado susceptible de seguimiento por parte de la supervisión.

La ejecución adecuada de la Semana Recreodeportiva exige una capacidad operativa que permita articular simultáneamente los componentes humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros requeridos durante el término previsto. No se trata únicamente de realizar actividades aisladas, sino de garantizar una programación ordenada, segura, incluyente y coherente con las características de la población joven, estableciendo previamente los lugares, horarios, responsables, condiciones de acceso, mecanismos de convocatoria, medidas de seguridad, protocolos de atención, manejo de alimentos, contingencias y procedimientos para la protección de los participantes. La intervención también deberá contemplar mecanismos para verificar la asistencia, documentar las actividades desarrolladas, controlar la entrega de bienes e incentivos, acreditar el cumplimiento del cronograma y medir los resultados alcanzados, evitando que la ejecución se reduzca a la simple adquisición o suministro de elementos logísticos.

Teniendo en cuenta la naturaleza participativa del proyecto y la necesidad de integrar capacidades públicas y privadas para alcanzar un propósito común, se considera jurídicamente procedente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Esta figura encuentra fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, disposiciones que permiten a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus cometidos y funciones legales. La entidad asociada no actuará simplemente como proveedora de servicios, sino como partícipe en la ejecución del programa, aportando recursos propios, capacidad organizacional, experiencia y gestión operativa. Como su contribución económica será inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, la selección deberá adelantarse mediante un proceso competitivo, con reglas objetivas que garanticen transparencia, pluralidad y selección de una ESAL que demuestre correspondencia entre su objeto, trayectoria y capacidad institucional frente a las actividades que se pretenden desarrollar.

En consecuencia, la celebración del convenio responde a una necesidad pública cierta, actual y relacionada directamente con las competencias y metas institucionales del Municipio de Gamarra. Su ejecución permitirá ofrecer a los jóvenes espacios organizados para la recreación, la actividad física, la participación y la integración; fortalecer valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad, la sana competencia y el trabajo en equipo; promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre; y consolidar entornos comunitarios favorables para la convivencia y la paz. La actuación proyectada se encuentra, por tanto, justificada desde los componentes jurídico, social, técnico, administrativo y presupuestal, y constituye un mecanismo idóneo para articular los esfuerzos del Municipio y de una entidad sin ánimo de lucro con capacidad suficiente para alcanzar los resultados esperados bajo condiciones de transparencia, eficiencia, control y responsabilidad en el manejo de los recursos.

3.- ALCANCE DETALLADO Y PRESUPUESTO

El precio del convenio es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($63.200.000) MONEDA LEGAL** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar:

IT	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	SUBTOTAL
1	**APORTE - MUNICIPIO**				
1.1	Motivador: profesional psicólogo	Und	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
1.2	Coordinador general	Und	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1.3	Facilitador técnico	Und	1	$ 600.000	$ 600.000
1.4	Animador y moderador	Und	1	$ 600.000	$ 600.000
1.5	Entrega gorra, y camiseta tipo de algodón con logos impresos a full color incluye diseños	Und	130	$ 40.000	$ 5.200.000

1.6	Tambo banda: Brindar a la comunidad juvenil del municipio una apertura con instrumentos de viento que marcan el inicio de la semana municipal de la juventud.	Und	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.7	Disposición de un recinto para eventos	Und	1	$ 500.000	$ 500.000
1.8	Alquiler de sonido: cuatro (4) parlantes activo de 1000w,Sonido amplificado y luces: debe incluir monitores activos, micrófonos inalámbricos, micrófonos de cable, diademas, consola, parales, cableado, planta eléctrica, auxiliar de sonido, otros)	Glb	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
1.9	Bebidas hidratantes con destino a los participantes: 1. Agua mineral sin gas en botella plástica 300 ml	Und	4100	$ 600	$ 2.460.000
1.10	Refrigerios (Sándwich mortadela de pollo y/o cerdo, queso mozzarella, vegetales verdes, incluye jugos de caja tetra pack y porción de fruta)	Und	800	$ 8.000	$ 6.400.000
1.11	Almuerzos: Menús incluyen: pechuga a la plancha de 250 gr, pernil de pollo completo o carne en salsa, acompañado de arroz, ensalada, patacón o papas a la francesa. Arroz con pollo o arroz mixto. Porción de pollo asado de 250 gr con papa cocida y plátano maduro. Todas las opciones incluyen, bebidas y deben entregarse en desechables y en el momento que el supervisor indique.	Und	500	$ 18.000	$ 9.000.000
1.12	Alquiler de sillas y mesas	Glb	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.13	Incentivos: MEDALLAS Y BONOS de los 3 primeros lugares	Glb	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1.14	Kits incluye termo, toalla de mano y tula marcada	Und	100	$ 60.000	$ 6.000.000
1.15	Decoración acorde al evento de la fiesta "PARTY COLORS": telas de fondo de colores, globos, mesa principal, sillas, mesas, manteles, banderines, etc.	Und	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1.16	Extintor de 10lbs: cargado de colores para hacer lanzamientos en el “PARTY COLORS"	Und	15	$ 150.000	$ 2.250.000
1.17	Guerra de bandas: entrega de trofeo a la mejor presentación de banda	Und	1	$ 210.000	$ 210.000
1.18	Kit de polvos de colores, protectores de ojos, tulas, manillas, etc.	Und	400	$ 26.000	$ 10.400.000
1.19	Pendones promocionales a full color de 200cm x 150cm incluye base de araña metálica de 200cm x 150cm	Und	2	$ 180.000	$ 360.000
1.20	Pancarta o valla promocional a full color de 5mts x 80cm	Und	1	$ 250.000	$ 250.000
1.21	Escarapelas impresas a full color con el diseño de la celebración de la semana de juventud y lazo	Und	220	$ 3.500	$ 770.000
2	**APORTE - ESAL**				
2.1	Transporte de personal y materiales	Glb	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
GRAN TOTAL					**$ 63.200.000**

- Aporte del Municipio: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MONEDA LEGAL - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000293 del 15 de septiembre de 2026.
- Aporte de LA ESAL: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MONEDA LEGAL.

La entidad calculó el precio económico del presente convenio, teniendo en cuenta las siguientes variantes:

- Precio histórico que ha convenido el Municipio de Gamarra por esta clase de convenios.
- Precio histórico que han convenido otros municipios por esta clase de convenios.
- Impuestos Nacionales, Departamentales y Locales, que se imputan al oferente seleccionado.
- Porcentajes de pago por concepto del sistema de seguridad social integral, y de riesgos laborales.
- Experiencia e idoneidad de LA ESAL.
- Los demás costos directos e indirectos que conlleva la ejecución del convenio.

El convenio de asociación proyectado tiene un valor total de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($63.200.000) MONEDA LEGAL, integrado por un aporte del Municipio de Gamarra por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MONEDA LEGAL y un aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MONEDA LEGAL. La concurrencia económica de la ESAL constituye una manifestación concreta de la naturaleza asociativa del negocio jurídico, en la medida en que evidencia que la organización privada no interviene únicamente como ejecutora de una prestación financiada íntegramente por la entidad territorial, sino como partícipe activa en el desarrollo conjunto del programa de interés público, asumiendo compromisos, recursos y responsabilidades propios para alcanzar las finalidades comunes previstas en el convenio.

La determinación del aporte en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MONEDA LEGAL obedece, por tanto, a la valoración económica del componente específico que asumirá la ESAL dentro de la estructura del proyecto y no a la fijación arbitraria de un porcentaje. Dicho valor fue incorporado en el presupuesto oficial como un costo identificable, cuantificable y directamente asociado con la ejecución del objeto, correspondiente al transporte de personal y materiales. De esta forma, existe trazabilidad entre el compromiso económico de la entidad asociada, la actividad que será financiada con dicho aporte y el resultado que se espera obtener, lo cual facilita su verificación durante las etapas de ejecución, supervisión y liquidación del convenio.

Debe precisarse que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no establece un porcentaje mínimo de aporte como requisito para la existencia o validez de un convenio de asociación sometido a proceso competitivo. La regla del treinta por ciento (30 %) prevista en esa disposición opera exclusivamente para determinar si el convenio puede quedar exceptuado del proceso competitivo: cuando una ESAL compromete recursos en dinero en proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, puede configurarse la excepción a la competencia en los términos de la norma; por el contrario, cuando el aporte es inferior a dicho porcentaje, como ocurre en este proceso, la consecuencia jurídica no es la improcedencia del convenio, sino la obligación de adelantar una selección competitiva.

En consecuencia, el aporte de $3.200.000, equivalente aproximadamente al 5 % del valor total del convenio, es jurídicamente admisible, pues el ordenamiento no exige que, en los convenios de asociación competitivos, la ESAL concurra con un porcentaje mínimo predeterminado. Lo relevante es que exista un aporte real, serio, verificable, relacionado con el objeto y susceptible de valoración económica, y que la escogencia de la entidad asociada se adelante mediante reglas objetivas, públicas y transparentes. En este caso, el Municipio no pretende aplicar la excepción del treinta por ciento (30 %), sino precisamente desarrollar el proceso competitivo correspondiente, razón por la cual el porcentaje ofrecido por la ESAL no afecta la legalidad ni la procedencia de la figura contractual.

La estructuración de aportes de esta naturaleza resulta compatible con los convenios de asociación, en los cuales las partes concurren mediante contribuciones diferenciadas, de acuerdo con su capacidad institucional y con las

necesidades particulares del programa. La asociación no exige que los aportes sean equivalentes ni que exista una distribución paritaria de la financiación, sino que cada parte asuma compromisos ciertos, verificables y directamente relacionados con el propósito común. En el presente caso, el Municipio aporta la mayor parte de los recursos para desarrollar actividades de recreación, integración y aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a la población joven, en cumplimiento del programa 4301 "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz", el producto 4301038 "Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios" y la meta 255 "Eventos recreativos comunitarios realizados", identificados en el proyecto BPIN 2024202950064. Por su parte, la ESAL complementará la inversión municipal mediante el aporte destinado al transporte de personal y materiales, indispensable para la adecuada ejecución territorial de las actividades.

La legalidad del aporte tampoco depende exclusivamente de su cuantía, sino de su pertinencia, efectividad y control. Por esta razón, la ESAL deberá acreditar, antes del inicio de la ejecución, la disponibilidad cierta de los recursos comprometidos y presentar una certificación suscrita por su representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, en la que se identifique el origen privado de los recursos y se manifieste que estos se encuentran libres de afectaciones y disponibles para la ejecución del convenio. Asimismo, el aporte deberá incorporarse al plan de trabajo, al cronograma financiero y a los informes de ejecución, de manera que la supervisión pueda verificar su aplicación efectiva y oportuna.

Durante la ejecución, la ESAL deberá soportar el aporte mediante los documentos que acrediten la prestación real del transporte, tales como contratos, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, planillas de desplazamiento, relación de recorridos, identificación de las actividades atendidas y demás evidencias que permitan demostrar que el recurso fue efectivamente destinado al objeto convenido. El simple ofrecimiento del aporte no será suficiente; su ejecución deberá estar respaldada documentalmente y ser certificada por el supervisor como condición para el recibo final a satisfacción y para la liquidación del convenio.

Finalmente, el aporte de la ESAL genera un valor agregado concreto para el Municipio, en la medida en que complementa los recursos públicos destinados a los componentes profesionales, recreativos, pedagógicos y logísticos de la Semana Recreodeportiva de la Juventud. El aporte municipal, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000293 del 15 de septiembre de 2026 y financiado con la fuente 052 – Estampilla Fomento de la Actividad Deportiva. A su vez, la ESAL concurrirá con TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000), destinados al transporte de personal y materiales. En consecuencia, dicho aporte se considera pertinente, verificable y directamente relacionado con el objeto del convenio, sin perjuicio de la obligación de adelantar el correspondiente proceso competitivo, por ser inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.

4.- CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS –PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTANDAR

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, la siguiente es la codificación requerida en el presente proceso de selección de contratistas.

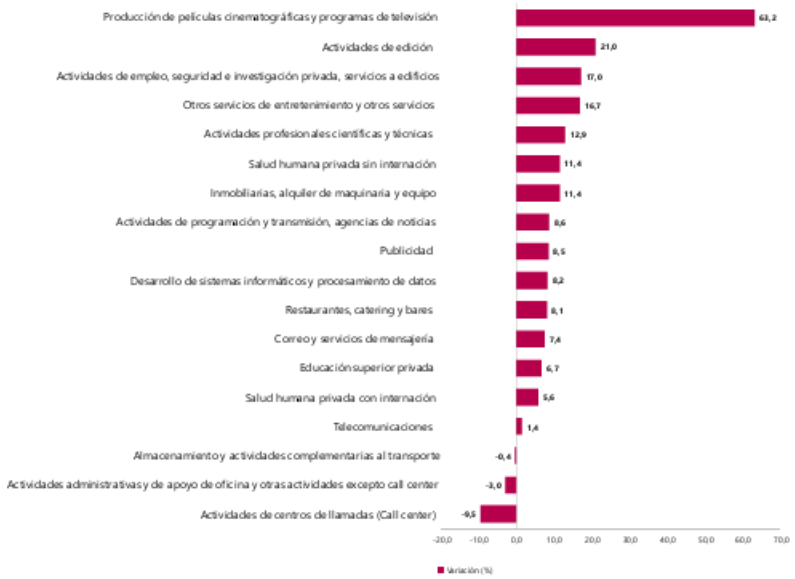
TABLA 2. Clasificación Códigos UNSPSC

CODIGOS UNSPS
93141500

5. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

1. **Encuesta mensual de servicios (EMS (DANE). (Abril)**

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026P / abril 2025



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios ((abril 2026p / abril 2025) En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025**.**

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025) En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora clínica***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320. División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,3	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025) En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2026p / enero - abril 2025) En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025**.**

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2026ᵖ / enero - abril 2025

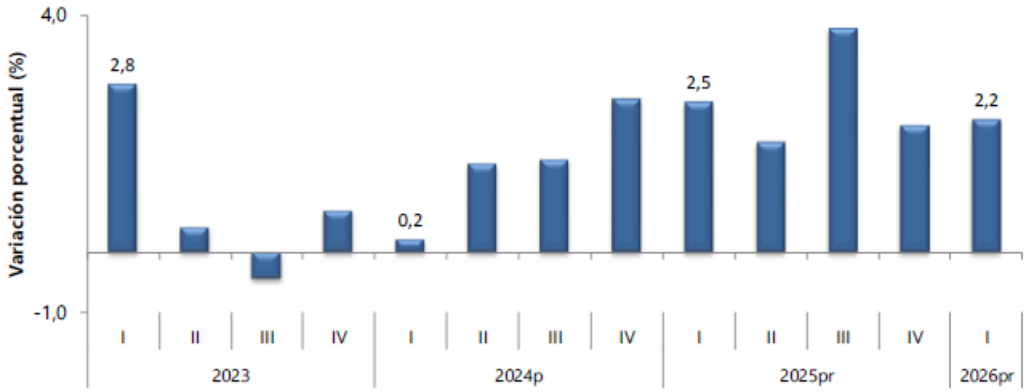
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE, EMS.

1. **PIB (Producto Interno Bruto)**

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026ᵖʳ-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

•Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
•Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

•Industrias manufactureras crece 2,3%.
•Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026Pr-I / 2025Pr-I	2026Pr-I / 2025Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

1. **Variación del salario mínimo legal mensual vigente.**

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor de este.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2026	$1.750.905	$249.095
2025	$1.423.500	$200.000
2024	$1.300.000	$162.000
2023	$1.160.000	$140.606
2022	$1.000.000	$117.172
2021	$908.526	$106.454
2020	$877.803	$102.854
2019	$828.116	$97.032
2018	$781.242	$88.211
2017	$737.717	$83.140
2016	$689.455	$77.700
2015	$644.350	$74.000

ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso contractual se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta a las entidades estatales para asociarse con entidades privadas, con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, sin que se configure una relación conmutativa ni una contraprestación directa equivalente.

De igual forma, el proceso se rige por lo establecido en el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, y que prevé la celebración de convenios de asociación, cuando exista concurrencia de recursos y aportes entre las partes para el cumplimiento de un objetivo común de interés público, acorde con los planes de desarrollo.

En virtud de lo anterior, y considerando la existencia de pluralidad de oferentes potenciales con capacidad para ejecutar el objeto contractual, el presente convenio se adelanta bajo la modalidad competitiva, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, publicidad y libre concurrencia, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y en la normativa de contratación estatal.

Así mismo, el proceso observa los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto a que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Convenio de Asociación no genera una relación contractual de carácter conmutativo, ni implica instrucciones precisas por parte de la Entidad Estatal sobre la forma de ejecución, manteniendo la autonomía técnica y administrativa de la entidad privada sin ánimo de lucro, sin perjuicio de las facultades de seguimiento y supervisión que le asisten a la Entidad.

6.- OFERTA

Para este tipo de contratación existe en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales, quienes además pueden conformar uniones temporales, consorcios u otras formas permitidas por la Ley, lo cual les permite participar más competitivamente en el proceso de selección.

Para realizar el estudio de la oferta y las condiciones financieras que les permitan a las empresas interesadas participar en los procesos contractuales, el Municipio tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector (versión G-EES-02).

Las empresas consultadas se encuentran clasificadas de acuerdo con los códigos CIIU de la siguiente manera:

TABLA 3. Códigos CIIU

CODIGO CIIU
9499

Para este tipo de contratación existe en el mercado una gran cantidad de ESAL quienes además pueden conformar uniones temporales, consorcios u otras formas permitidas por la Ley, lo cual les permite participar más competitivamente en el proceso de selección.

Para realizar el estudio de la oferta y las condiciones financieras que les permitan a las empresas interesadas participar en los procesos contractuales, el Municipio tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector (versión G-EES-02).

El objeto del presente Convenio de Asociación Competitivo demanda la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con una estructura organizacional suficiente para ejecutar de manera eficiente, articulada y oportuna las estrategias de sensibilización, prevención y promoción de la seguridad, la convivencia ciudadana, la cultura de la legalidad y la participación comunitaria previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC. En consecuencia, el análisis organizacional del sector no se limita a verificar la existencia jurídica de las organizaciones interesadas, sino que comprende la evaluación de su capacidad institucional para desarrollar programas de interés público con cobertura territorial, coordinación interinstitucional y resultados verificables.

Desde la perspectiva organizacional, el mercado de las Entidades Sin Ánimo de Lucro presenta una oferta amplia y diversa de organizaciones cuyo objeto misional se encuentra orientado al desarrollo social, la participación ciudadana, la promoción de los derechos humanos, la prevención de las violencias, el fortalecimiento comunitario, la formación ciudadana, la educación, la inclusión social y la ejecución de proyectos de interés público. Estas organizaciones han venido participando de manera recurrente en procesos de asociación con entidades estatales para la ejecución de programas financiados con recursos públicos, circunstancia que evidencia la existencia de un sector organizado, con experiencia acumulada y capacidad para concurrir en procesos competitivos como el que se pretende adelantar.

La naturaleza de las actividades objeto del convenio exige que la entidad asociada cuente con una estructura administrativa y operativa que le permita planificar, coordinar, ejecutar y controlar simultáneamente diferentes componentes del proyecto. Para ello deberá disponer de una organización interna que garantice la dirección técnica del programa, la administración de los recursos, la coordinación logística, el seguimiento financiero, el manejo documental y la elaboración de los informes requeridos durante la ejecución del convenio. Estas capacidades organizacionales constituyen un elemento determinante para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Igualmente, la organización deberá acreditar la disponibilidad de talento humano con formación y experiencia acordes con las actividades a desarrollar, incluyendo perfiles profesionales y de apoyo que permitan ejecutar campañas comunitarias, procesos pedagógicos, jornadas de sensibilización, estrategias de participación ciudadana y actividades de articulación institucional. La capacidad técnica de la ESAL no dependerá únicamente del número de personas vinculadas, sino de la idoneidad de su equipo de trabajo, de la experiencia acumulada por la organización y de la existencia de mecanismos internos que garanticen la correcta planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades contratadas.

Desde el punto de vista administrativo, las organizaciones interesadas deberán demostrar que cuentan con procedimientos internos que aseguren una adecuada administración de los recursos, mecanismos de control financiero, sistemas de archivo y gestión documental, capacidad para contratar oportunamente los bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio y procedimientos que permitan realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las metas físicas y financieras del proyecto. Estas condiciones fortalecen la transparencia en la ejecución contractual y reducen los riesgos asociados a la administración de recursos públicos.

El análisis del sector permite advertir que las Entidades Sin Ánimo de Lucro que participan habitualmente en este tipo de procesos han desarrollado capacidades para coordinar acciones con autoridades administrativas, organismos de seguridad, instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones sociales presentes en el territorio. Esta capacidad de articulación interinstitucional constituye uno de los principales valores agregados del sector, pues facilita la implementación de estrategias preventivas con enfoque participativo, fortalece la corresponsabilidad entre Estado y comunidad y amplía el alcance de las campañas previstas en el PISCC, generando un mayor impacto sobre la población beneficiaria.

Desde la perspectiva financiera y operativa, también resulta indispensable que la organización cuente con capacidad para concurrir con los recursos propios comprometidos dentro del convenio, administrar adecuadamente los recursos públicos y privados, atender oportunamente las obligaciones derivadas de la ejecución y mantener la estabilidad administrativa durante todo el plazo contractual. La existencia de una estructura organizacional sólida permite reducir los riesgos de incumplimiento, facilita el seguimiento por parte de la supervisión y garantiza que los recursos destinados al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana sean ejecutados con criterios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.

En consecuencia, el análisis organizacional permite concluir que existe en el mercado un número suficiente de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad institucional, administrativa, técnica, operativa y financiera para participar en el presente proceso competitivo. Esta circunstancia garantiza la existencia de pluralidad de oferentes potenciales, favorece la libre concurrencia y permite al Municipio de Gamarra adelantar un proceso de selección objetivo, transparente y competitivo, orientado a identificar la organización que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar conjuntamente las actividades previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

7. ESTUDIOS DE PROCESOS CELEBRADOS ANTERIORMENTE EN EL ESTADO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en la plataforma del SECOP, tomando como referencia una muestra de los procesos similares efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con base en procesos adjudicados que no presentaron problemas dentro de su ejecución. En la mayoría de ellos se siguieron los requisitos definidos por la reglamentación del objeto en cuestión del presente estudio, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad de contratación empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a la modalidad de **Convenio de Asociación.**

TABLA 5. Procesos similares en modalidad en el estado

#DEL PROCESO	VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	VALOR DEL PROCESO

PC-ESAL - 005- 2021	2021	ALCALDIA MUNICIPIO DE NOVITA- CHOCO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JERÓNIMO, QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL Y LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN CULTURAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA – CHOCÓ.	$ 202.411.650
CONV-ASOC-003- 2024	2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMARRA- CESAR	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES PATRIAS DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN DEPARTAMENTO CESAR VIGENCIA 2024	$15.000.000
ESAL - 001- 2024	2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMARRA- CESAR	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES TRADICIONALES QUE SE CELEBRAN DEL 12 AL 16 DE JULIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE REMOLINO, CESAR	$170.000.000

El análisis de los procesos contractuales identificados en la plataforma SECOP permite evidenciar que la celebración de convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro constituye una práctica reiterada y consolidada en las entidades territoriales para la ejecución de programas de interés público relacionados con la seguridad ciudadana, la convivencia, la prevención de violencias, la participación comunitaria y el fortalecimiento del tejido social. Los antecedentes analizados demuestran que esta modalidad ha sido utilizada por diversos municipios del país para desarrollar estrategias orientadas a la implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, así como programas de prevención del delito, intervención comunitaria, promoción de la cultura ciudadana y fortalecimiento de la participación de la comunidad en la construcción de entornos seguros.

De igual manera, los procesos consultados permiten establecer que existe un mercado institucional conformado por Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia específica en la ejecución de programas sociales y comunitarios

financiados con recursos públicos, circunstancia que evidencia la existencia de pluralidad de organizaciones con capacidad para participar en el presente proceso competitivo. La reiterada utilización de esta modalidad contractual por parte de diferentes entidades estatales constituye un indicador objetivo de que el sector cuenta con organizaciones especializadas, con trayectoria en la administración de este tipo de convenios y con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para desarrollar programas de interés público de características similares.

Desde la perspectiva económica, el análisis comparativo evidencia que los valores contratados por otras entidades territoriales presentan una amplia variación, circunstancia explicable por las diferencias en cobertura territorial, número de beneficiarios, duración de los programas, alcance de las actividades y disponibilidad presupuestal de cada entidad. Se observa la existencia de convenios cuyos valores superan ampliamente el presupuesto oficial proyectado por el Municipio de Gamarra, así como otros de menor cuantía, lo que permite concluir que el valor estimado para el presente proceso se encuentra dentro de un rango razonable y proporcional frente al comportamiento del mercado institucional para este tipo de intervenciones. Esta comparación confirma que el presupuesto oficial fue estructurado bajo criterios de eficiencia, suficiencia y correspondencia con el alcance de las actividades previstas.

El estudio comparativo también permite advertir que los objetos contractuales analizados presentan elementos comunes con el convenio que pretende celebrar el Municipio de Gamarra, tales como el desarrollo de campañas de sensibilización, estrategias de prevención social, fortalecimiento de la convivencia ciudadana, promoción de la cultura de la legalidad, participación comunitaria, prevención de la violencia intrafamiliar, protección de poblaciones vulnerables y demás actividades orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia. Esta similitud confirma que el objeto del presente proceso responde a una necesidad pública recurrente y ampliamente atendida por las entidades territoriales mediante convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Así mismo, el análisis de la contratación pública evidencia que los procesos comparados fueron estructurados bajo esquemas de concurrencia de esfuerzos entre la entidad estatal y la ESAL, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, lo cual ratifica que la modalidad seleccionada por el Municipio de Gamarra resulta jurídicamente adecuada para la naturaleza del objeto contractual. La información obtenida demuestra que las entidades territoriales han venido utilizando este mecanismo para desarrollar conjuntamente programas de interés público, sin que ello implique la adquisición de bienes o la prestación ordinaria de servicios, sino la articulación de capacidades institucionales para alcanzar fines comunes.

Finalmente, el análisis de los antecedentes contractuales permite concluir que existe suficiente experiencia institucional en el país respecto de la utilización de convenios de asociación para programas de seguridad, convivencia ciudadana y fortalecimiento comunitario, circunstancia que brinda un referente objetivo para la estructuración del presente proceso. En consecuencia, la Administración considera que el mercado ofrece condiciones adecuadas de competencia, existe pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad para ejecutar el objeto del convenio y el presupuesto oficial se encuentra alineado con el comportamiento observado en procesos similares, razones por las cuales se considera técnica, jurídica y financieramente viable adelantar el presente Convenio de Asociación Competitivo, garantizando la selección objetiva de la organización que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento de los fines de interés público perseguidos por el Municipio de Gamarra.

8.- HISTORICOS DE PROCESOS SIMILARES MUNICIPIO DE GAMARRA

El presente estudio se hace con base en contratos similares celebrados exitosamente del Municipio de Gamarra los cuales están actualmente publicados en el SECOP:

Tabla 7. Procesos similares en modalidad en el Municipio de Gamarra, Cesar

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA

RE-CC-GA-017-2025	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA FORTALECER EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES, EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, GENERANDO ESPACIOS EN PRO DE LA SALUD EMOCIONAL, SOCIAL Y COG	GAMARRA-CESAR	$ 113.632.214
RE-CC-GA-016-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN PRO DEL APOYO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE FAMILIAS, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESC	GAMARRA-CESAR	$ 104.396.842

9.- ASPECTOS LEGALES

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.16.1. “Deber de Análisis de las Entidades Estatales”.

10.- 10. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DL ANALISIS DEL SECTOR

Original firmado

_____

Firma responsable:
Nombre: OSCAR FERNANDO VEGA GALLARDO
Cargo: Secretario General y de Gobierno